

30420 *ORDEN 713/38916/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jaldo García y don Mariano Canales Mauricio.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Jaldo García y don Mariano Canales Mauricio, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de 10 de noviembre de 1983 y 9 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don José Jaldo García y don Mariano Canales Mauricio, contra las Resoluciones de 10 de noviembre de 1983 y 9 de mayo de 1984, ambas del Ministerio de Defensa, y dictadas en reposición, confirmatorias de las que en fechas 21 de diciembre de 1983 y 31 de enero de 1984 denegaron a los recurrentes su petición de ascenso a Comandante y su integración en la reserva activa, por ser aquellas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

30421 *ORDEN 713/38917/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha 18 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Mari Casademunt.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Granada, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Mari Casademunt, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de 27 de julio de 1983, de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Alcalde Sánchez, en nombre de don Alfonso Mari Casademunt, contra la resolución de 27 de julio de 1983 de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, que deniega la petición sobre ascenso a empleo de Coronel, por aparecer la citada resolución conforme a derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

30422 *ORDEN 713/38918/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de enero de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Sebastián Abasolo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Sebastián Abasolo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Defensa, descritas en el primer fundamento de derecho, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 310.731, interpuesto por don Alfonso Sebastián Abasolo, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por no ser conformes al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho del actor a que se clasifique de nuevo fijándole el empleo de Capitán a los efectos solicitados.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

La presente Orden deja sin efecto la número 713/38398/1986 («Boletín Oficial del Estado» 138), de 22 de mayo de 1986.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

30423 *ORDEN 713/38919/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García de la Torre.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José García de la Torre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Defensa 120/13.314/1983, se ha dictado Sentencia con fecha 1 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Miguel Mediano Rubio, en nombre y representación de don José García de la Torre, contra la desestimación presunta ampliado a la expresa de 11 de mayo de 1984 del Ministerio de Defensa dictada en reposición y confirmatoria de la de 120/13.314/1983, de 8 de septiembre, que decretó el pase a la situación de retirado del recurrente, Cabo 1.º de la Guardia Civil, por inutilidad física, las que anulamos por su disconformidad a derecho, debiendo restablecerse en situación de actividad al dicho recurrente a partir de 30 de septiembre de 1983 hasta el transcurso del plazo de dos años que establece la Orden de 24 de agosto de 1981, sin que cause baja en el Cuerpo de la Guardia Civil hasta el 11 de febrero de 1985, con las consecuencias económicas que de ello se derivan, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982,

de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

30424 *ORDEN 713/38921/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Mesa Silgo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Mesa Silgo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de diciembre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 14 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aguilar Fernández, en nombre y representación de don Pedro Mesa Silgo, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de diciembre de 1984, por ser la misma conforme a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Aire.

30425 *ORDEN 713/38931/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de mayo de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marciano Pérez Blanco.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marciano Pérez Blanco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 3 de octubre de 1983 y 6 de diciembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marciano Pérez Blanco, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1983 y 6 de diciembre de 1983, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a Derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

30426 *ORDEN 713/38936/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 19 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Jiménez Hernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Jiménez Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 25 de enero de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Jiménez Hernández contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa de 25 de enero de 1984, por la que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución de dicho Ministerio de 3 de noviembre de 1983, que rechazó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección de Mutilados, declarando la nulidad de las mismas por ser contrarias a derecho, declarando el derecho del recurrente a que le sea concedido a efectos de trienios y derechos pasivos el tiempo transcurrido desde el 24 de junio de 1939 y debiendo practicarse por la Administración la correspondiente liquidación con los límites legales y sin hacer declaración de las costas procesales de este recurso.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

30427 *ORDEN 713/38939/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 9 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Fernández Navarro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, doña Josefa Fernández Navarro, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución dictada por la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa de 11 de agosto de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Josefa Fernández Navarro, viuda de don Francisco García Torres, contra la Resolución dictada por la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 11 de agosto de 1983, recaída en reposición de la dictada en fecha 16 de mayo de 1983, por medio de la cual denegó al marido de la recurrente los trienios correspondientes al tiempo que estuvo de aprendiz en la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, comprendido entre el 20 de enero de 1943 al 27 de diciembre de 1948, con un total de cinco años, once meses y cinco días, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones contrarias a Derecho y, en consecuencia, las anulamos, declarando el derecho de la interesada a que se reconozcan a su difunto esposo, don Francisco García Torres, los trienios indicados correspondientes al tiempo anteriormente expresado por un total de cinco años, once meses y cinco días, a tenor de la Ley 70/1978, y a efectos tanto de los haberes devengados por aquél hasta el momento de su